



Jerusalén, Cundinamarca, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JULIO ENRIQUE ZABALA SOTO**

No.253684089001 2019 00036 00

Para los fines legales a que haya lugar téngase en cuenta la manifestación que realiza la representante judicial de la entidad ejecutante. No obstante, se le pone de presente a la togada que como en el asunto de la referencia ya se encuentra notificado el demandado, es éste el obligado a aportar su dirección de correo electrónico tal como se indicó en providencia del 9 de julio de 2020.

De otro lado, no se accede a la solicitud de actualización del crédito porque no se presenta ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 455 y 461 del Código General del Proceso. Nótese que dentro del litigio no se observa abono, pago, remate o consignación alguna que configure presupuesto de orden legal para proceder a lo pretendido, máxime que en providencia inmediatamente anterior se impartió aprobación a la presentada el 2 de marzo de los corrientes.

Ahora, con el fin de continuar con el trámite del asunto se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día **17 de septiembre de 2020** para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble rural denominado **LAS PALMAS**, ubicado en la Vereda **SANTUARIO** del municipio de **JERUSALÉN CUNDINAMARCA** e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.307-11707**. En consecuencia, por Secretaría comuníquesele a la auxiliar de la justicia designada en la anterior determinación y realícese las advertencias de ley.

Los intervinientes en la diligencia deberán tener en cuenta que para la práctica de la misma, se observarán los protocolos y medidas de bioseguridad que determina autoridad competente, además de cumplir con los lineamientos que se establezcan respecto de la libre circulación y movilidad dentro de la jurisdicción municipal.

Notifíquese



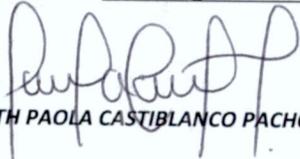
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 013 DE HOY 10 de agosto de 2020

La Secretaria,



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN